



EXP.	0570315
DOC.	1599315

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2022/MPH-H.**

Huacho, 14 de junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**Visto:** Informe N° 0493-2022-SGCDC/MPH de fecha 23.05.2022; Informe N° 228-2022-GATR/MPH de fecha 24.05.2022; Proveido N° 1700-2022-GM/MPH de fecha 26.05.2022; Informe N° 561-2022-OGTH/MPH de fecha 02.06.2022; Informe N° 824-2022-OGTH/MPH de fecha 03.06.2022; Informe N° 542-2022-OGAF/MPH de fecha 03.06.2022; Proveido N° 1817-2022-GM/MPH de fecha 03.06.2022; Informe Legal N° 0399-2022-OGAJ/MPH de fecha 10.06.2022; Informe N° 237-2022-GM/MPH de fecha 13.06.2022; Proveido N° 476-2022-ALC/MPH de fecha 13.06.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N.° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27204 establece en el artículo 1° que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación debe hacerse conforme al artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciéndose asimismo que dichos cargos no son de confianza.

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 señala que “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley

Que, los artículos 76 y 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen, respectivamente, lo siguiente: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de lo Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”. “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrero superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”.

En este sentido, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad ante la ausencia del titular

Que, mediante Informe N° 0493-2022-SGCDC/MPH de fecha 23.05.2022, el Subgerente de Control de la Deuda y Cobranzas; comunica la necesidad de contar con el profesional a cargo de los procedimientos de ejecución coactiva, proponiendo al servidor ABOG. **SALAS BARRON LIZANDRO FORTUNATO**, por cuanto cuenta con los requisitos y experiencia por cuanto ha ocupado el cargo en otras oportunidades.

Que, mediante Informe N° 824-2022-OGTH/MPH de fecha 03.06.2022, emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Talento Humano, sugiere encargar las funciones de Ejecutor Coactivo, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, al servidor ABOG. **SALAS BARRON LIZANDRO FORTUNATO**, por cuanto cumple con el perfil profesional y experiencia para asumir el cargo, asimismo no cuenta con ningún registro de sanciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2022/MPH.**

Que, el servidor ABOG. **SALAS BARRON LIZANDRO FORTUNATO** cuenta con resolución de alcaldía N° 090-1999-MPH que acredita su ingreso al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en calidad de Auxiliar Coactivo.

Que, mediante **Informe Legal N.º 399-2022-OGAJ/MPH**, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, emitir el acto resolutorio que disponga encargar provisionalmente las funciones de ejecutor coactivo al Abg. Lisandro Fortunato Salas Barrón, personal bajo el régimen del D.L. N.º 276, con retención de su cargo de origen, opinión concordante con la del Gerente Municipal a través del **Informe N° 237-2022-GM/MPH**.

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** al ABOG. **SALAS BARRON LIZANDRO FORTUNATO**, a partir del 14 de junio del año en curso, las funciones de **EJECUTOR COACTIVO**, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; con retención de su cargo de origen; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, y por el período que establece la norma para sus efectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
INTERESADO/ Escalafón  
GM/GATY/OGAYF  
OC/OT/ OGTB  
ARCHIVO